

RESOLUCIÓN JEFATURAL

N° : 65-2022-GR.MOQ/ORH-ORA

FECHA : 23-06-2022

El Memorándum N° 240-2022-GRM/ORA-ORH y el Informe N° 302-2022-GR.MOQ/ORA-ORH-ZRAH y antecedentes relacionados al cese definitivo del servidor nombrado **OSCAR HERADIO ASCONA ZEBALLOS**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34, literal c) del D.Leg. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que la Carrera Administrativa termina por Cese Definitivo, señalando el artículo 35 del acotado Decreto legislativo que son causas justificadas para el cese definitivo, entre otras, la signada en el literal a) Límite de 70 años de edad, norma concordante con el artículo 186, literal a) del D.S. N° 005-90-PCM;

Que, asimismo, el artículo 182, literal c) del D.S. N° 005-90-PCM Reglamento del D.Leg. N° 276, regula sobre el término de la Carrera Administrativa de acuerdo a Ley por cese definitivo, de igual manera el artículo 186, literal a) del citado D.S. N° 005-90-PCM señala que el cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a ley, entre otras causas, por límite de 70 años de edad. Igualmente el artículo 183 del Decreto Supremo antes citado, establece que el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del Titular de la entidad o quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acrediten la misma. Del mismo modo, el artículo 184 del citado Reglamento estipula que en los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le correspondan;

Que, mediante la Carta N° 261-2022-AFCHR, se señala que el Decreto de Urgencia N° 038-2019 estableció reglas sobre los Ingresos de Personal de las servidoras públicas y los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y a través del D.S. N° 420-2019-EF se dictaron disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, y es a través del Numeral 4.5 del Artículo 4 del acotado Decreto Supremo que se estipulo que la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) que percibe la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado, equivale al cien por ciento (100%) del MUC correspondiente al nivel remunerativo al momento del cese, por cada año de servicio, así como de forma proporcional por los meses y días de servicios efectivamente prestados, según corresponda;

Que, el servidor nombrado **OSCAR HERADIO ASCONA ZEBALLOS** quien ostenta el cargo de Analista PAD III, Nivel SPC (Plaza N° 39) de la Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, ha cumplido 70 años de edad al 18 de Mayo del 2022, por lo que en atención a la normativa señalada anteriormente corresponde su cese definitivo de la carrera administrativa;

Que, en atención al acotado artículo 184 mencionado en el segundo considerando de la presente resolución y la normativa antes señalada, el Área de Remuneraciones ha procedido a efectuar los cálculos de los beneficios sociales que le corresponde al antes mencionado servidor por sus **35 años y 02 meses de tiempo de servicios efectivos** prestados a favor del Estado y es a través del primer informe del Visto que se alcanza dichos cálculos, por lo que es procedente emitir resolución;

En uso de las facultades conferidas mediante R.E.R. N° 038-2017-GR/MOQ, D.Leg. N° 276, D.S. N° 005-90-PCM, D.S. N° 420-2019-EF;



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Nº : 65-2022-GR.MOQ/ORH-ORA

FECHA : 23 -06-2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CESAR definitivamente de la Carrera Administrativa por cumplir 70 años de edad a partir del 01 de Julio del 2022 al Sr. **OSCAR HERADIO ASCONA ZEBALLOS**, en la plaza CAP N° 39, Analista PAD III, Nivel Remunerativo SPC y bajo el sistema pensionario del D.L. N° 19990 y en atención a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, dándosele las gracias por los servicios prestados a favor del Estado.

ARTICULO 2.- RECONOCER a favor del Sr **OSCAR HERADIO ASCONA ZEBALLOS**, el tiempo de 39 años y 02 meses de servicios prestados a favor del Estado al 30 de Junio del 2022, tiempo que incluye la acumulación de 04 años de estudios universitarios.

ARTÍCULO 3.- OTORGAR a favor del sr. **OSCAR HERADIO ASCONA ZEBALLOS**, el monto total de Veinticuatro Mil Ciento Noventidos y 54/100 Soles (S/.24,192.54), por los beneficios sociales que se detallan a continuación:

Vacaciones Truncas (2 periodos)	S/. 1,377.46
Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)	S/. 22,815.08
TOTAL	S/. 24,192.54
Aportes EsSalud	S/. 124.00

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR con la presente resolución al sr. **OSCAR HERADIO ASCONA ZEBALLOS** en Calle Arequipa N° 350 - Moquegua para su conocimiento.

ARTICULO 5.- Remitir copia de la presente resolución a la Gerencia General Regional, OCI, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, Áreas de Remuneraciones y de Registro y Escalafón-File Personal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Lic. AYDA P. RFOCCOLATA ANCALLA
JEFE DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS